Universidad Nacional de Itapúa
Comité de Evaluación
***

DICTAMEN N° 42/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 para "CONSTRUCCIONES EN BLOQUE 7 SEGUNDA ETAPA – LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA – OBRAS EN NATALIO – INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CORONEL BOGADO"

Encarnación, 14 de junio de 2012.-

Señor:
Rector de la Universidad Nacional de Itapúa
Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 para "CONSTRUCCIONES EN BLOQUE 7 SEGUNDA ETAPA – LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA – OBRAS EN NATALIO – INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CORONEL BOGADO"**, solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado el expediente **N° 2704/2012** y el llamado **N° 241250** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa, según **RESOLUCIÓN REC Nº 51/2012**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, fueron invitadas las siguientes firmas: Innovación SRL, Arq. Luís A. Terwindt, Arq. Anibal Jorge Ayala B., Bötteger Construcctura SRL, Arq. Edgar G. Netto, y Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.---

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE** evaluado como el más bajo, **modalidad** Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.

4. Acto de Apertura, Monto de Ofertas y Ajustes por correcciones aritméticas.

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las firmas que se describen a continuación de conformidad al Acta de Apertura de Sobres: **1) ING. RAFAEL RUÍZ ,** por la suma total de ***Gs. 563.576.646*** **(LOTE I,II,III y IV)** (Guaraníes quinientos sesenta y tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis); **2) ISAN BLAS CONSTRUCCIONES SRL** por la suma total de **Gs. 583.289.320 (LOTE I,II, III y IV)** (Guaraníes quinientos ochenta y tres millones doscientos ochenta y nueve millones trescientos veinte); **3) Arq. RODOLFO AYALA PELZER,** por la suma total de **Gs. 324.964.459 (LOTE II y III)** (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve); **4) 3 V INGENIERÍA SA,** por la suma total de **Gs.634.195.750 (LOTE I,II,III y IV)** (Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta)); **5) Arq. EDGAR GABRIEL NETTO**, por la suma total de **Gs. 628.421.722 (LOTE I,II,III y IV)** (Guaraníes seiscientos veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil setecientos veintidós); **6)BÖTTGER CONSTRUCTORA SRL,** por la suma total de ***Gs. 575.377.020*** **(LOTE I,II,III y IV)** (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil veinte); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que las ofertas del ING. RAFAEL RUÍZ y BÖTTGER CONSTRUCTORA SRL , han incurrido en un error de suma en el monto final de sus ofertas, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando las ofertas en lo siguiente: Ing. Rafael Ruíz **Gs. 590.283.666** y Böttger Constructora SRL **Gs. 575.376.570.**----------

5. Observaciones Legales.

Que, se observa que la **firma del Arq. Edgar G. Netto Kuncewich,** no ha presentado su Seguro de Caución - Garantía *conforme* al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (5% sobre el valor de la oferta), por lo que no cumple con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la **DESCALIFICACIÓN de la Oferta en su totalidad.**

La firma San Blás Construcciones SRL, no presenta Carta Compromiso de un **Banco de Plaza,** prevista en el Pliego de Bases y Condiciones y demás anexos, ha presentado una Constancia de CEDIPAR, con fecha **03 de agosto del 2.011**, en este sentido no cumple con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la **DESCALIFICACIÓN de la Oferta.**----------

En el Acta de Apertura consta que las ofertas del Ing. Rafael Ruíz y Böttger Constructora SRL, no han mencionado el ID del llamado y el nombre, sin embargo se observa que en sus ofertas han individualizado perfectamente el número de llamado (LCO Nº 10/2012), razón por la cual no produce ningún efecto jurídico tal situación. Así mismo consta que esta última empresa no ha consignado fecha en su declaración jurada de conocer el sitio de la obra, circunstancia que son subsanada por los demás documentos de la oferta, que demuestra suficientemente que se refiere al presente llamado.

6. Presentación de documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, a excepción de los citados en el párrafo precedente cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, que a fin de evitar dilaciones y redundancia no se procede a individualizar los documentos tenido a la vista, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a los exigencias del PBC, y en cuanto a sus estados financieros (sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que obra en el expediente), en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio por **LOTE** evaluado como el **más bajo**, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.---------

7. Conclusiones y recomendaciones de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones citadas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva el presente Dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN de las ofertas del "*Arq. Edgar G. Netto Kuncewich y San Blás Construcciones SRL*", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose** a lo establecido en el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN** de la Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 para "CONSTRUCCIONES EN BLOQUE 7 SEGUNDA ETAPA – LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA – OBRAS EN NATALIO – INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CORONEL BOGADO"**, solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes empresas según se cita a continuación:

1) **AL ING. RAFAEL RUIZ LÓPEZ MOREIRA con C.I.Nº 334.140, (LOTE I y IV)** por la suma total de **Gs. 309.897.528** (Guaraníes trescientos nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos veintiocho), **con el I.V.A incluido.----**

2) **A BÖTTGER CONSTRUCTURA SRL, (LOTE II y III)** por la suma total de **Gs. 257.758.600** (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos), **con el I.V.A incluido.----------**

Acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, PBC, anexos y conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan al presente Dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios F.

Dr. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva G.

Arq. Edith Páez de M.

Abg. Raquel F. Velázquez